



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ACTA COMISIÓN PERMANENTE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, en fecha 23 de septiembre de 2013, siendo la hora 13.15 en el Salón Usos Múltiples del Concejo Deliberante, se reúnen los concejales integrantes de la comisión Legislación e Interpretación, Damian De Marco, Oscar Rubinos, Luis Cárdenas, Silvio Bocchicchio, Walter Vuoto y Mario Llanes, con la secretaria de la agente Noelia Butt, a efectos de analizar los asuntos que integran el boletín:

974/2013 – se dispone Dictamen Final aconsejando sanción

969/2013 – se dispone Dictamen Final aconsejando sanción

968/2013 – se dispone Dictamen Final aconsejando sanción

774/2013 – se dispone Dictamen Final aconsejando sanción

689/2013 – se dispone Predictamen aconsejando remisión a Debate Ciudadano

Siendo la hora 13.50 se da por finalizada la presente reunión. Sin más, firman al pie los presentes.

Noelia Butt
Mario Llanes
Walter Vuoto
Damian De Marco
Luis Cárdenas
Oscar Rubinos
Silvio Bocchicchio

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/09/13 Hs. 09:20
Numero:	1209 Folios: 19
Expte. N°	107/2009
Clasificado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 23 de septiembre de 2013

ASUNTO N°: 974/2013.-

EXPEDIENTE N°: 107/2009.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Instituir en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el concurso "Cuentos, Mitos y Personajes de mi ciudad", cuya organización estará a cargo de la Subsecretaria Cultura Municipal.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS

[Signature]

[Signature]

Lic. Noella BUTT
Resp. Área Legislativa
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Concurso "CUENTOS, MITOS Y PERSONAJES DE MI CIUDAD", cuya organización y promoción estará a cargo de la Subsecretaria de Cultura Municipal, y formará parte de las actividades por los festejos de un nuevo aniversario de nuestra ciudad.

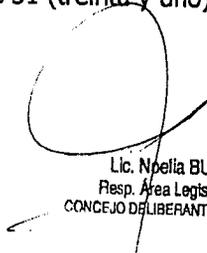
ARTICULO 2º.- Establecer como temática del Concurso, la narración de obras que contengan argumentos sobre temas locales y regionales, respecto a hechos, mitos y personajes de la Ciudad.

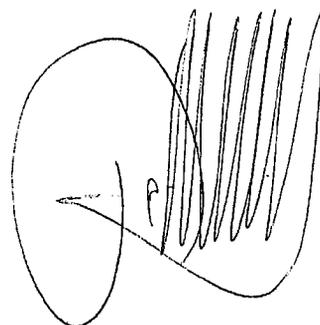
ARTICULO 3º.- Los participantes deberán inscribirse en las oficinas designadas por el organizador, o a través del portal oficial del Municipio, debiendo entregar:

- a) Original del cuento en soporte digital, con una extensión máxima de tres páginas a doble espacio.
- b) Debe ser inédito.
- c) De completa autoría de quien lo firma.
- d) No se aceptarán cuentos ya publicados y/o premiados en otro concurso.
- e) Los ganadores cederán los derechos patrimoniales de sus textos a los organizadores del concurso para su edición, adaptación, difusión e investigación.

ARTICULO 4º.- Establecer las siguientes categorías para la inscripción y participación de los vecinos interesados:

- a) de 12 (doce) a 16 (dieciséis) años;
- b) de 17 (diecisiete) a 30 (treinta) años y;
- c) de 31 (treinta y uno) en adelante sin límite de edad.


Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 5°.- El jurado estará integrado por

- a) Un (1) representante del Área de Cultura del Municipio.
- b) Un (1) Concejal integrante de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante.
- c) Invitados especiales del medio local:
 - Un (1) escritor,
 - Un (1) periodista,
 - Un (1) antiguo poblador.

ARTICULO 6°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- Los ganadores del Concurso, serán anunciados el día del desfile oficial por el aniversario de la ciudad, y recibirán el premio que indique la reglamentación para cada categoría de participantes.

ARTICULO 8°.- La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Cultura Municipal, quien en un plazo no mayor a los treinta (30) días de sancionada la norma, procederá a redactar la reglamentación correspondiente, y será la encargada de publicar los ejemplares que resulten ganadores del concurso.

ARTICULO 9°.- De forma.

Vic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/09/13	Hs. 09:20
Nº Ingreso: 1208	Folios: 19
Expte. N°	
Expedido:	
Expedido:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 23 de septiembre de 2013

ASUNTO N°: 969/2013.-

EXPEDIENTE N°: 64/1995.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2061.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

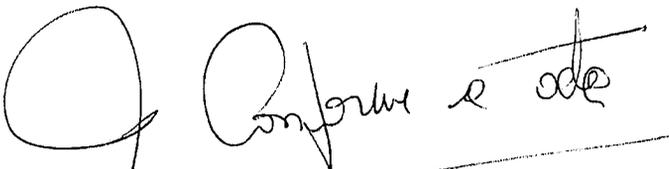
VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS


Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- ESTABLECER para los rubros comerciales denominados: Kioscos, Almacenes, Despensas, Venta de Conservas, Supermercados, Hipermercados, Casas de Artículos de Importación en pequeña escala, Rotiserías, Sandwicherías, Panaderías, Fábrica de Pastas, que exhiban, vendan y/o distribuyan a título gratuito y oneroso bebidas alcohólica, el siguiente horario de apertura y cierre de la actividad comercial:

APERTURA	08:00 horas
CIERRE	24:00 horas"

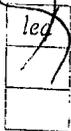
Este horario será de indefectible aplicación para todos los locales que expendan o exhiban bebidas alcohólicas en cualquier momento de su franja horaria. Cuando cualquiera de los comercios precitados tengan anexadas o anexas otro rubro cuyo horario sea diferente para ellos, regirá el horario que establece la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º.- La primera infracción a lo normado por la presente Ordenanza Municipal, será sancionada con multa de 1.000 a 5.000 U.F.A. y clausura de 10 a 30 días. La primera reincidencia será sancionada con multa de 2.000 a 10.000 U.F.A. y clausura de 30 días, la segunda reincidencia será sancionada con la clausura definitiva del local en el cual se verifica la infracción."

ARTICULO 3º.- Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ordenará la implementación de un sistema especial de fiscalización permanente, respecto del fiel cumplimiento de lo normado, encontrándose facultados los Inspectores Municipales para ingresar a estos locales, aún luego del horario de cese, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, pudiendo encontrarse presentes al momento exclusivamente el personal que desarrolla tareas en el local."

ARTICULO 4º.- Deróguense la Ordenanza Municipal N° 2079 y Ordenanza Municipal N° 2099.

ARTICULO 5º.- De forma.-



Jose Luis Ghiglione
Jose Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico Schirano
Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Lic. Noella Butt
Lic. Noella BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENCOMIENDA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/09/13 Hs. 09:20
Numero:	1207 Fojas: 18
Expte. N°	28/2005
Girado:	Vocal
Recibido:	Vocal

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 23 de septiembre de 2013

ASUNTO N°: 968/2013.-

EXPEDIENTE N°: 28/2005.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/exceptuar al DEM del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2985, modificada por la O.M N° 3230, a los efectos del desarrollo de actividades del Programa Convivir.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

Lc. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.-EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos del desarrollo de las actividades recreativas en el marco del "Programa Convivir".

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2372, respecto de los anuncios y/o carteles de publicidad en el marco del "Programa Convivir".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LEGISLATIVA	
Fecha: 25/9/13	Ms. 09.20
Numero: 1210	Folios: 18
Expto. N°: 121/2013	
Clasificación:	
Recepcionado:	Vodop

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 23 de septiembre de 2013

ASUNTO N°: 774/2013.-

EXPEDIENTE N°: 121/2013.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, El Fondo Municipal Para Emergencia Climatológica (FOMECE).

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

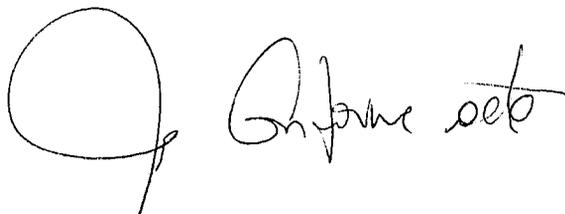
VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS


Lj. Noella BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Lic. Noelia BLUPT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS CLIMATOLOGICAS, denominado- FOMECC -.

ARTICULO 2°.- El – FOMECC – tiene como objetivos prioritarios el de asistir a las víctimas afectadas por fenómenos climáticos, y realizar un profundo estudio de las zonas más vulnerables del ejido urbano municipal, en materia de inundaciones, deshielos, desmoronamientos, o similares, estableciendo las obras e inversiones que hacen falta en cuestiones pluviales, hídricas e hidráulicas de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°.- Las principales funciones del – FOMECC – serán las siguientes:

- a) Impulsar la realización de estudios que establezcan las zonas críticas y la necesidad de nuevas obras y/o mejoras.
- c) Monitorear periódicamente el estado y mantenimiento de los desagües pluviales.
- d) Distribuir la ayuda y asistencia social a los afectados por causa de las inundaciones u otros fenómenos de índole climática.
- e) Equipar al área de Defensa Civil Municipal con elementos extraordinarios que necesiten para responder ante eventualidades.

ARTICULO 4°.- El – FOMECC - se constituirá con la partida correspondiente que el Poder Ejecutivo Municipal creará a partir de la presentación del próximo Presupuesto Municipal, sin perjuicio que a partir del presente año pueda redireccionar recursos que atiendan a dichas necesidades, previo informe a este Cuerpo legislativo.

ARTICULO 5°.- El – FOMECC - estará inserto dentro de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y la misma será la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 6°.- La autoridad de aplicación rendirá un informe anual al Concejo Deliberante acerca de los usos y aplicación del – FOMECC -.

ARTICULO 7°.- De forma.

Mario LLANES
Concejal P.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 23 de septiembre de 2013

ASUNTO N°: 689/2013

EXPEDIENTE N°: 99/2013.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Instituto Municipal de Estudio Tecnológicos (IMET).

SEÑORES/AS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

VOCAL: Walter VUOTO

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

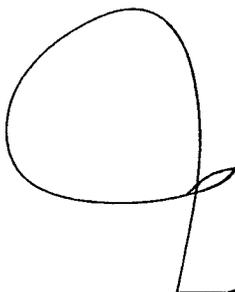
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º. Crease el Instituto Municipal de Estudios Tecnológicos (IMET), que tendrá como objetivo principal el estudio, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías como respuesta a los problemas de la ciudad, priorizando aquellas que utilicen energías alternativas renovables.

Artículo 2º. El Instituto estará integrado por representantes del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Universidad Nacional de Tierra del Fuego, (UNTF), Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Colegio de Arquitectos de la provincia de Tierra del Fuego (CATDF), Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego, Concejo Deliberante, Colegio Técnico Olga B. de Arko, y ONG´s cuyo objeto social sea compatible.

Artículo 3º. - De forma.


Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia